

DECRETO N° 264
DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO
ALFREDO OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 09140 de 12 de marzo último, que dispone la renovación del Poder Judicial, corresponde designar a los Vocales de la Corte Nacional del Trabajo;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Vocales de la Corte Nacional del Trabajo a los siguientes ciudadanos: Guillermo Etienne Peláez; Mario Olmos Osinaga; Fulvio Ballón Viscarra; Alberto Bellot San Martín; Humberto Arana; Moisés Astete Landívar; Luís Valencia Velasco.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, César Ruiz Velarde, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Jaime Paz Soldán, Marcelo Quiroga Santa Cruz, José Luís Roca García, Mario Rolón Anaya, León Kolle Cueto, Carlos Hurtado Gómez, José Ortíz Mercado, Oscar Bonifaz Gutiérrez.